

Interventor informa.

Señor Juez:

Guillermo Nudenberg, Interventor designado en estos caratulados “VICENTIN S.A.I.C. s/ CONCURSO PREVENTIVO” Expte. 21-25023953-7, a V.S. dice:

Que vengo por presente a informar los hechos que acaecieron en el día de hoy en la planta de Etanol de la localidad de Avellaneda.

Siendo aproximadamente las 9.10 hs la Cooperativa de Servicios Públicos de Avellaneda procedió, SIN PREVIO AVISO, a cortar el suministro de energía eléctrica de la planta.

El accionar de la cooperativa ha puesto en serio riesgo la seguridad tanto de bienes como de personas en un accionar manifiestamente intempestivo, irresponsable y reñido con las más mínimas y elementales pautas de buena fe y prudencia.

No puede dejarse de esa forma sin suministro eléctrico a una planta industrial que está funcionando. Se pudo ocasionar el vaciado de las calderas de agua y como consecuencia de no poder abastecer de agua para enfriamiento pudo producirse una explosión. Además, por la parada, también ventearon alcohol las columnas de destilación lo cual supone otro riesgo de incendio/explosión.

Afortunadamente, el personal de la empresa pudo mitigar y controlar estos riesgos a tiempo y luego de gestiones de los abogados de la compañía – notificación formal de la medida cautelar vigente dispuesta por resolución de V.S. del día 22.04.2025 - el suministro fue reestablecido cerca de las 11,15 hs.

La forma en que se condujo la Cooperativa configura *per se* una conducta imprudente que pudo tener gravísimas consecuencias.

Pero lo acontecido resulta aún más grave por cuanto la cooperativa estaba en conocimiento de forma oficiosa de lo dispuesto por V.S. en la resolución que referí anteriormente con lo cual no podemos descartar una conducta dolosa.

No voy a referirme aquí a los fundamentos de las medidas dictadas por V.S. por cuanto la resolución que las ordena es suficientemente clara al respecto. Y como es de público conocimiento dicha resolución fue objeto de profusa publicación en todos los medios de prensa, tanto locales como nacionales. Basta con hacer una breve búsqueda en internet para verificarlo.

Y tal es así, **que el mismo día 22.04 el Sr. Carlos Rodolfo Nobile (Presidente de la COSEPAV) se comunicó por mensajes de audio con mi colega de intervención, CPN Andrés Shocron, donde expresamente reconoce estar al tanto de la resolución y de las medidas dispuestas.** También solicitó una reunión con la Intervención a la cual accedimos – en nuestro rol de órgano auxiliar de la Justicia- para el día de mañana viernes 25 de abril. De más está decir que la reunión - de suyo - no enerva el cumplimiento de la orden de V.S, frente a la cual disponen de los recursos jurisdiccionales que las normas vigentes ponen a disposición de todos los ciudadanos.

Pero a pesar de estar en conocimiento de las cautelares – si bien de manera oficiosa – se obró de la forma en que se ha relatado anteriormente, poniendo en serio riesgos los activos de Vicentin y la seguridad del personal, ignorando deliberadamente una manda judicial la cual, reitero, era conocida.

Entendemos que lo acontecido reviste la suficiente gravedad como para dar vista de lo acontecido a la Justicia Penal para que instruya las actuaciones que en su caso correspondan. El mensaje de audio del Sr. Nobeli del día de ayer - y otros del día de hoy - están en poder de esta Intervención para ser aportados como prueba en el momento y ante la autoridad que así lo requiera.

PETITORIO: Por lo expuesto a V.S. solicito:

Se tenga presente lo informado y, en su caso, se de intervención a la Justicia Penal.